



Ayuntamiento de Escatrón

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento de fecha 21 de diciembre de 2020 sobre **la modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora del impuesto de construcciones , instalaciones y obras**, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El texto íntegro es el siguiente:

Se modifica el **ARTÍCULO 7. Cuota Tributaria**

La cuota del Impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen que se fija en el 4 %.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con sede en Zaragoza.

En Escatrón, a 12 de febrero de 2021.

EL ALCALDE

Fdo: Juan Abad Bascuas.